



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4415/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE FORTÍN,
VERACRUZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA
RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA
MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300547422000120**, debido a que se garantizó el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.	2
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	7
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	7

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El uno de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, en la que requirió la información que enseguida se indica:

Cargo de ...

Sueldo de ...

Funciones de ...

¿Puede realizar bajas de personal?

Pido su nombramiento

Tiene registro o firma de asistencia en el reloj checador?

Todo contrato que tenga su nombre

A la Oficina Mayor o Recursos Humanos le pregunto si han recibido orden de bajas o movimientos de personal por parte de ..

A todas las direcciones y coordinaciones, les pregunto si han recibido una orden escrita o verbal de ...

A los regidores y síndica, si han recibido orden escrita o verbal de ...

A los regidores y síndica, ¿han recibido, materiales, bienes o suministros públicos de ...?

Les pregunto a los regidores y síndica si ... desempeña, cargo o comisión en el ayuntamiento, o si realiza actividades en el ayuntamiento

A los regidores y síndica les pregunto si de personal de sus comisiones han recibido reporte de ...

Les pregunto a todas las direcciones y coordinaciones si ... ocupa o dispone de recursos públicos

A la presidencia le pregunto si tiene idea de los tratos que tiene ... con los grupos

A la presidencia le pregunto si ha entregado una orden verbal o escrita para que ... de órdenes o toma decisiones en la administración

Al tesorero municipal, porque recibió orden o instrucción de ... de hacer descuentos a la nómina de los trabajadores

Al área de mantenimiento, y las adquisiciones, solicitó saber cuántas veces se han entregado cosas del ayuntamiento al señor ...

Solicitó a la tesorería municipal depósitos a la cuenta de ...

A la titular del DIF Municipal le pregunto si han recibido, suministro, material o bienes municipales de

Solicitó nombre completo y salario de las bajas desde el 01 de enero hasta el 1 de septiembre del año 2022

Solicitó los recibos de nómina de toda la administración del año 2022

2. Respuesta del sujeto obligado. El tres de octubre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta vía Plataforma Nacional de Transparencia, remitiendo el oficio UTPM-0122-2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, al cual adjuntó los similares emitidos por el Director de Recursos Humanos, la Directora del DIF Municipal, el Jefe de Presidencia y las y los Regidores del Ayuntamiento.

De igual modo se anexó el acta del comité de transparencia de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el cinco de octubre de dos mil veintidós, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de la misma Plataforma.

4. Turno del recurso de revisión. En idéntica fecha, y conforme al orden de distribución de los recursos de revisión llevado a cabo por la Secretaría de Acuerdos, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el medio de impugnación, turnándose el recurso a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El doce de octubre de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veinticinco de octubre de junio siguiente, el sujeto obligado compareció al medio de impugnación remitiendo oficio FORT/UT/0349/2022 del Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó, además

de las documentales proporcionadas durante el procesamiento de acceso, el oficio TESO/OCT/001/2022 del Tesorero Municipal con un anexo.

7. Vista a la parte recurrente. El veintiocho de octubre de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el señalamiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

8. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación.

9. Cierre de instrucción. El quince de noviembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno y décimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó la siguiente información:

1. Si una persona determinada tiene una relación laboral con el sujeto obligado, así como sus atribuciones, determinaciones, si ha recibido depósitos de la Tesorería Municipal o bienes por parte del Ayuntamiento.
2. Relación de bajas laborales del uno de enero al uno de septiembre de dos mil veintidós.
3. Recibos de nómina de la administración municipal correspondientes al año dos mil veintidós.

▪ **Planteamiento del caso.**

El sujeto obligado notificó respuesta terminal por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el oficio FORT/RH/380/2022 del Director de Recursos Humanos, mismo que indica:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Oficio: FORT/RH/380/2022
Folio de las Flores, Veracruz A 23 de septiembre de 2022

ASUNTO: INFORME

LIC. OSCAR HERNANDEZ GARCONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º párrafo segundo, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 6, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 129, 131 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTIAP), así como 11, fracción XVI, 141, 142 Y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante su oficio número FORT/UT/0306/2022, el cual fue basada la solicitud de información pública, con número folio 300547422800120, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se transcribe a continuación:

INFORMACION SOLICITADA

¿Cargo de _____ funciones de _____
¿puede realizar bajas de personal? pido su nombramiento, ¿tiene registro o firma de asistencia en el reloj checador? Todo contrato que tenga su nombre, a la oficina mayor o Recursos Humanos le pregunto si han recibido una orden de bajas o movimientos de personal de _____ a todas las direcciones y coordinaciones les pregunto si han recibido una orden escrita o verbal _____ *Sic

En atención al requerimiento, se envió la siguiente:

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

En atención a la solicitud de información hago de su conocimiento, que realizando una búsqueda minuciosa dentro del archivo de esta dirección a mi cargo, no se encontró información relacionada con el C. _____, así como lo menciona el solicitante, por lo tanto, nos vemos imposibilitados para brindar la información, puesto que solo estamos obligados a proporcionar información respecto de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento y el C. _____ no se encuentra dentro de esta plantilla.

Sin otro particular que informar me desahogo de usted quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
Lic. Martín Trojé Falcón
Director de Recursos Humanos

Durante el procedimiento de acceso se notificó respuesta por parte de la Directora del DIF Municipal, del Titular de Jefatura de Presidencia y de las y los Regidores del Ayuntamiento, cada una de las manifestaciones se dio en el sentido de informar que la persona referida en la solicitud de información no guarda relación laboral con el Ayuntamiento por lo que no se cuenta con documentación sobre la misma

De igual modo se proporcionó el acta del Comité de Transparencia levantada el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, en la cual se acordó clasificar como confidencial diversa información contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales de los trabajadores del Ayuntamiento:



ACTA FORTINT/024/2022

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

En uso de la voz el titular de esta Unidad de Transparencia da la bienvenida a los presentes a esta sesión extraordinaria y procede a la lectura del orden del día, se verifica la asistencia de los integrantes del Comité con el pase de lista correspondiente.

1.- En desarrollo del primer punto del orden del día, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia.

En consecuencia, de lo anterior, en desarrollo de los puntos dos y tres del orden del día manifiesto que, al existir cuórum legal para sesionar, se declara formalmente abierta la sesión Comité de Transparencia.

Solicitó a los C.C. integrantes del Comité que manifiesten el sentido de su voto en cuanto a la aprobación del día, lo cual quedó de la siguiente manera:

Oscar Hernández Camacho Presidente	A FAVOR
Omar Eduardo Martínez Vázquez Secretario Técnico	A FAVOR
Néctor Sánchez Martínez Vocal	A FAVOR
Gervasio Báez Quiñero Vocal	A FAVOR
Emilior Bautista Hernández Vocal	A FAVOR

Seguidamente se lista a los integrantes del comité votaron a favor de la aprobación del orden del día.

Transparencia para la clasificación y en su caso aprobación de la clasificación parcial en modalidad de confidencial del FOLIO FISCAL, CURP, RFC, R. INSS Y CODIGO QR, SELLOS DIGITALES Y CADENA DIGITAL que se desprenden de los CFDIS del personal de este H. Ayuntamiento, como propuesta por el C.P. José Alfredo Jiménez Andrade, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento de Fortín para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información vía Plataforma Nacional de Transparencia SISA 2.0 con número de folio 30264742200120 el día 01 de septiembre de 2022 con folio interno UTPM-0120-2022.

En virtud de lo reportado, la Unidad de Transparencia emitió convocatoria a los integrantes de este comité, para su funcionamiento y en su caso emisión del acuerdo correspondiente.

En atención al antecedente expresado y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Fortín tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada y administrada en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que la Ley señala.

SEGUNDO. - Que de conformidad con los artículos 55, 59, 60, 67, 68, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 55 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado garantiza que la información en su poder exhibida, alguno de los sucesos de reserva o confidencialidad.



ACTA FORTINT/0624/2022

En relación con el punto 4 del orden del día: Discusión y en su caso aprobación de la clasificación parcial en modalidad de confidencial del FOLIO FISCAL, CURP, RFC, R. INSS Y CODIGO QR, SELLOS DIGITALES Y CADENA DIGITAL que se desprenden de los CFDIS del personal de este H. Ayuntamiento, como propuesta por el C.P. José Alfredo Jiménez Andrade, Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento de Fortín para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia SISA 2.0 con número de folio 30264742200120 el día 01 de septiembre de 2022 con folio interno UTPM-0120-2022.

En uso de la voz, el presidente del comité manifiesta como antecedente del presente el siguiente:

Con fecha 01 de septiembre de 2022 (de PN) SISA 2.0, en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Fortín, se recibió una solicitud de acceso a la información pública donde solicitó lo siguiente:

Stamp: FORTÍN, H. Ayuntamiento de Fortín, Unidad de Transparencia, JURIDICA, 2022-2025

Con fecha 01 de septiembre de 2022, el C.P. José Alfredo Jiménez Andrade, Tesorero Municipal, con el oficio TEB/0624/2022 solicitó a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de

CUARTO. - Que con fundamento en el artículo 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y al artículo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y éste no estera sujeto a temporalidad alguna, sólo podrán tener acceso a esta los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De igual manera, se considera como información confidencial: los secretos bancarios, industriales, industriales, comerciales, fiscales, laborales y postales, cuya divulgación corresponde a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucre ejercicio de recursos públicos.

QUINTO. - Que con fundamento en el artículo 3 fracción X de la Ley número 875 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, se entiende como datos personales: Cualquier información concerniente a una persona, física o jurídica, que sea identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no resulte en perjuicio de los derechos de privacidad de las personas.

SEXTO. - Que con fundamento en el artículo 55 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando un documento contiene partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados para efectos de atender una solicitud de información deberán elaborar una versión pública en la que se señalen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera general y fundamentando y motivando su clasificación.

SEPTIMO. - Que es indispensable que este Comité de Transparencia confirme la clasificación en la modalidad de confidencial de los documentos a información reservadas, para la protección de los datos personales.

Al documento se anexó el listado de bajas de enero a agosto de dos mil veintidós, documento en donde se observa el nombre de cada ex trabajador, su fecha de alta, departamento de adscripción, puesto que ostentaba, salario neto y fecha de baja, como se advierte enseguida:

MUNICIPIO DE FORTIN

**BAJAS DEL PERSONAL
ENERO - AGOSTO 2022**

NO.	NOMBRE	ALTA	DEPARTAMENTO	PUESTO	SALARIO NETO	BAJA
13	RODRIGO ROMERO DE LA ROSA	01/ene/22	DEPARTAMENTO FISCAL	CONTADOR DE RESERVAS	5,000.00	15/06/2022
24	RODRIGO DE LA ROSA ROMERO	01/ene/22	DEPARTAMENTO FISCAL	CONTADOR DE RESERVAS Y SUBORDINADO	7,000.00	15/06/2022
49	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SAUPO	AUXILIAR	4,000.00	15/06/2022
49	ALBA ESCOBAR GONZALEZ KARLEN	01/ene/22	SECRETARÍA	AUXILIAR	4,000.00	15/06/2022
51	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA KARLEN	01/ene/22	COMUNICACIONES	AUXILIAR	3,600.00	15/06/2022
52	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	ALTA DE CALIDAD	AUXILIAR	4,000.00	15/06/2022
63	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	DEPARTAMENTO FISCAL	CONTADOR DE RESERVAS	5,000.00	15/06/2022
68	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
76	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
77	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
84	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
96	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
97	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
98	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
100	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
101	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
102	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
103	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
104	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
105	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
106	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
107	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
108	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
109	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
110	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
111	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
112	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
113	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
114	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
115	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
116	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
117	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
118	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
119	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
120	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
121	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
122	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
123	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
124	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
125	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
126	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
127	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
128	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
129	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
130	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
131	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
132	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
133	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
134	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
135	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
136	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
137	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
138	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
139	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
140	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
141	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
142	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
143	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
144	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
145	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
146	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
147	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
148	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
149	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
150	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
151	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
152	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
153	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
154	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
155	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
156	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
157	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
158	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
159	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
160	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
161	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
162	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
163	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
164	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
165	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
166	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
167	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
168	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
169	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
170	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
171	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
172	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
173	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
174	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
175	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
176	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
177	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
178	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022
179	RODRIGO RODRIGUEZ GARCIA	01/ene/22	SECRETARÍA	SECRETARÍA	3,000.00	15/06/2022

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de inconformidad planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se indican:

Lo peticionado por el particular constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5 y 9 fracción VI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Además, se encuentra dentro de las atribuciones del sujeto obligado el generar y/o resguardar la información, ello conforme a los arábigos 35, fracciones II y XI, 38 fracciones I, II y IV, 72, fracción I y 104 de la Ley Orgánica del Municipio Libre:

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

II. Recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal;

...

XI. Crear los órganos centralizados y desconcentrados que requiera la administración pública municipal para la mejor prestación de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales y reglamentarias municipales aplicables;

Artículo 38. Son atribuciones de los Regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones de que formen parte, y participar en ellas con voz y voto;

II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan;

...

IV. Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones;

...

Artículo 72. Cada Ayuntamiento contará con una Tesorería, cuyo titular deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 68 de esta Ley y ser nombrado conforme a lo dispuesto por este ordenamiento, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos;

...

Artículo 104. La Hacienda Municipal se formará por los bienes de dominio público municipal y por los que le pertenezcan, de conformidad con la legislación aplicable; así como por las aportaciones voluntarias, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones, tasas adicionales que decreta el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, la de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor, en términos de las disposiciones legales aplicables.

De la normatividad transcrita se observa que el Tesorero tiene la responsabilidad de ejercer y administrar los recursos que componen la hacienda municipal, lo que incluye el pago a los trabajadores del sujeto obligado y conocer aquellos servidores que han causado baja. Los Regidores tienen la obligación de asistir a las sesiones de Cabildo y formar parte de las comisiones que les sean asignadas, de igual modo deberán informar de forma periódica las gestiones realizadas. Los Ayuntamientos tienen la atribución de crear los órganos centralizados y desconcentrados que sean necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones.

En el procedimiento de acceso la Unidad de Transparencia requirió el pronunciamiento del Director de Recursos Humanos, del Tesorero Municipal y de los Regidores del Ayuntamiento, cumpliendo así con lo dispuesto en los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que señalan:

...
Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...
Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

..
II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

...
VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Observando además el contenido del criterio número 8/2015 emitido por este Órgano Garante, cuyo rubro y texto son los siguientes:

Criterio 08/2015

ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE. Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

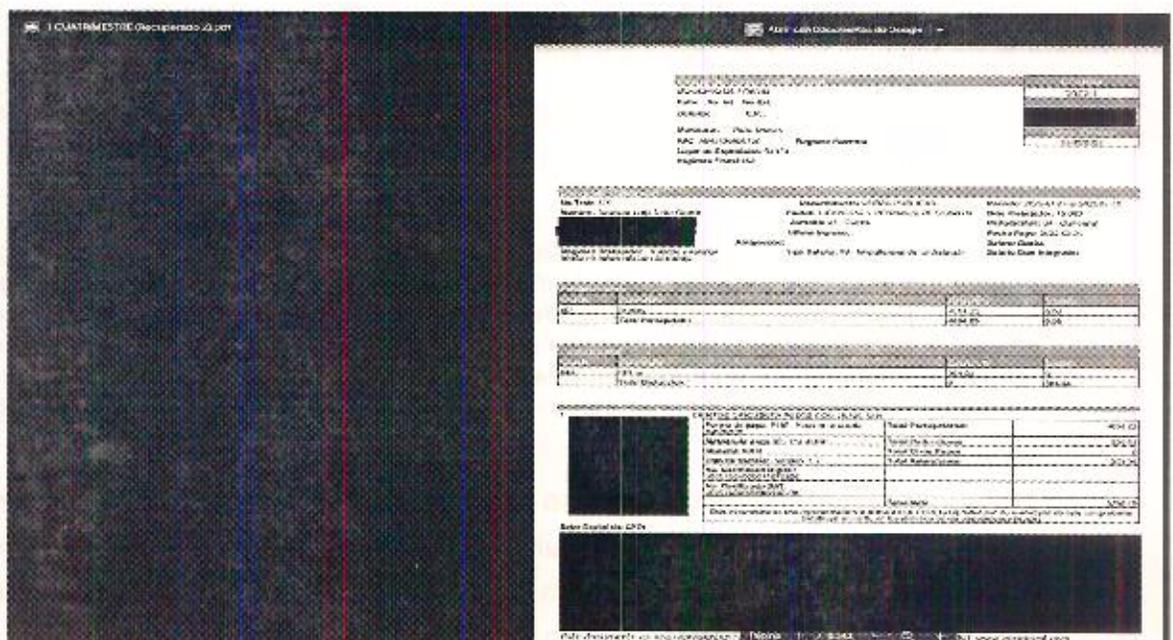
En el procedimiento de acceso el Director de Recursos Humanos, la Directora del DIF Municipal y los Regidores del Ayuntamiento manifestaron no contar con información alguna correspondiente a la persona citada en la solicitud de información toda vez que ésta no cuenta con la calidad de trabajador del Ayuntamiento.

Respuesta que satisface el derecho de acceso del solicitante, pues el servidor competente para emitir pronucniamiento –Director de Recursos Humanos- dio respuesta a la petición señalando que este no es empleado del Ayuntamiento, por lo que es inconcuso que si la persona no cuenta con una relación laboral con el sujeto obligado entonces no tiene atribuciones para girar instrucciones a las áreas que conforman el Ayuntamiento ni puede resguardar bienes o recursos asignados.

Y si bien en el agravio se manifestó que la Unidad de Transparencia no dio trámite ante cada una de las áreas enlistadas, lo cierto es que ello no le causa agravio alguno toda vez que el derecho de acceso no implica obtener un pronunciamiento a una petición expresa del particular, pues el servidor que debe dar respuesta es quien por norma cuenta con las atribuciones para generar y/o resguardar lo petitionado. En el caso de estudio, el Director de Recursos Humanos tiene conocimiento de los servidores que conforman la plantilla del Ayuntamiento, por lo que su manifestación era suficiente para colmar el derecho del particular.

No obstante lo anterior, le asistió la razón al recurrente al inconformarse con lo correspondiente a las altas y bajas del personal así como a los recibos de nómina de a administración municipal, pues si bien se proporcionó el acta del Comité de Transparencia en donde consta que el Tesorero Municipal clasificó los datos personales contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y el Comité confirmó dicha determinación, los documentos no fueron adjuntados a la respuesta.

Omisión que subsanó el sujeto obligado al comparecer al medio de impugnación toda vez que el Tesorero remitió una tabla que contiene información sobre los trabajadores que fueron dados de baja en la actual administración municipal, además de proporcionar tres enlaces que conducen a la versión pública de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet **peticionados**, como se observó de la diligencia llevada a cabo por la comisiónada ponente:



CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser inoperantes los agravios materia de estudio, lo procedente es confirmar las respuestas emitidas por el sujeto obligado. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto emite los siguientes:

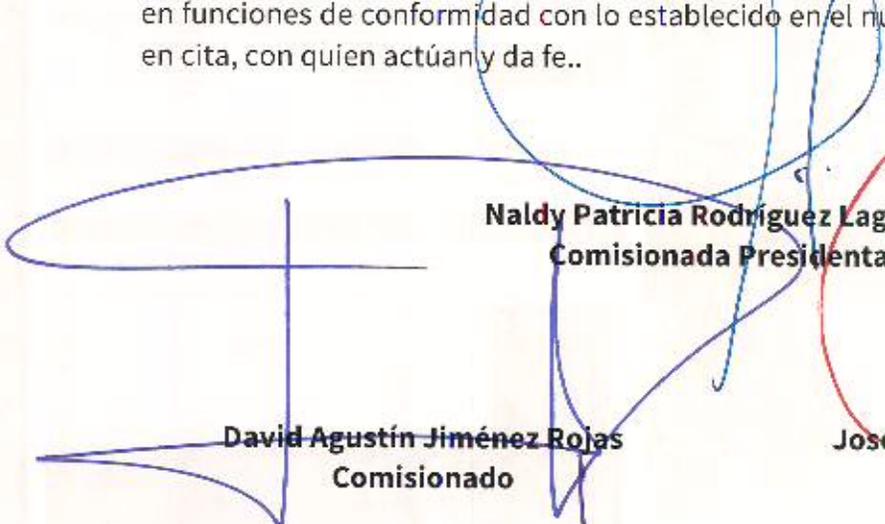
PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

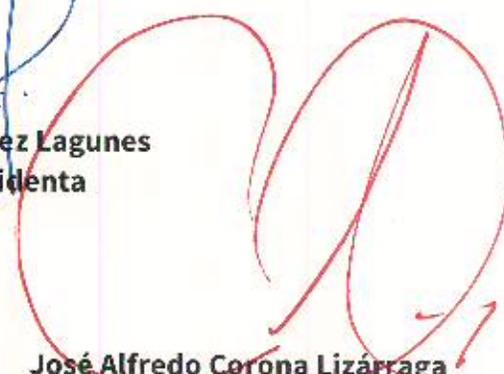
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos en funciones de conformidad con lo establecido en el numeral 113, fracción X, de la ley en cita, con quien actúan y da fe..



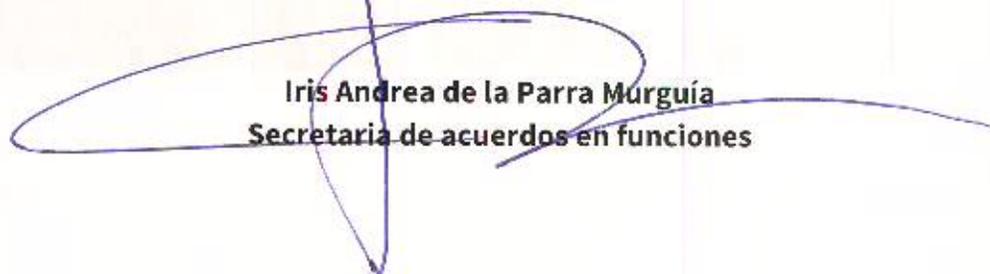
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Iris Andrea de la Parra Murguía
Secretaria de acuerdos en funciones